

VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2025-AMAG-LOG/ALM de fecha 09 de setiembre del 2025, refrendado y elevado mediante Informe N° 000548-2025-AMAG/LOG de fecha 10 de setiembre del 2025 y el Informe N°000067-2025-AMAG/SA-CICC, de fecha 01 de octubre de 2025, del Especialista Legal de la Secretaria Administrativa, mediante el cual se propone y sustenta la Baja veinte (20) Toners – suministros, identificados en (03) Códigos SIGA los cuales son: N°767400060354, con cantidad de (11), N°767400061000, con cantidad (03) y N°767400061094, con cantidad de (06), de acuerdo al ANEXO N°01 de las Existencias del Almacén de la Academia de la Magistratura por la causal de Obsolescencia Técnica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que la Dirección General de Abastecimiento – DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento – SNA, y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece que comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente, incluye el almacenamiento de bienes muebles y su distribución;

Que, mediante el art. 2 del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que tiene como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, la Dirección General de Abastecimiento, con el propósito de contar con un marco normativo actualizado para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles, que contribuya a una gestión óptima por parte de las entidades públicas y que la Cadena de Abastecimiento Público se ejecute de manera eficiente y eficaz para el cumplimiento de la provisión de servicios públicos para el logro de resultados, aprobó la Directiva N° 004-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", aprobada mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/54.01, modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y N° 0011-2023-EF/54.01, cuyo objeto es establecer los procedimientos y actividades para la organización y gestión del almacenamiento, las operaciones de asignación y el traslado de bienes muebles a los usuarios finales; asimismo, la ejecución del saneamiento administrativo cuando corresponda, que puede implicar el retiro físico de los bienes muebles en custodia en el almacén, y/o del registro del sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución, siempre que se cumpla con alguna causal de baja; así como, su disposición posterior teniendo en cuenta el marco normativo vigente, a través de los actos de disposición que resulte aplicable;

Que, sobre la baja de bienes muebles, tenemos en el artículo 50° de Directiva N° 004-2021- EF/54.01, que comprende el conjunto de acciones referidas al retiro físico de los bienes



muebles en custodia en el almacén, y/o del registro del sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución, de aquellos que cumplen alguna causal de baja; y tiene dentro de las causales de baja de los bienes muebles, en el literal c) del artículo 51°, la causal de Obsolescencia técnica o pedagógica, que se aplica cuando un bien mueble, pese a encontrarse en óptimas condiciones, no tiene un desempeño eficaz por encontrarse desfasado técnica o pedagógicamente, y que en consecuencia, dichos bienes existentes en el almacén ya no serán utilizados;

Que, en esa línea, la Coordinación de Almacén, bajo la supervisión de la Sub Dirección de Logística y Control Patrimonial mediante el Informe Técnico N° 002-2025-AMAG-LOG-ALM del 09-09-2025 el Encargado de Almacén informa que se ha verificado y determinado la existencia de veinte (20) bienes Toners – suministros, identificados en (03) Códigos SIGA los cuales son N°767400060354, con cantidad de (11), N°767400061000, con cantidad (03) y N°767400061094, con cantidad de (06), sin rotación desde hace varios años y que se detallan en el ANEXO N° 01 "Listado de Bienes para la Baja", que forma parte integrante de la presente Resolución, estos suministros reúnen la condición para iniciar el procedimiento de Baja de acuerdo al estado de Obsolescencia Técnica en que se encuentran;

Que, esta Secretaría Administrativa revisó y encontró conforme la documentación que integra el Informe Técnico N° 002-2025-AMAG-LOG/ALM para la Baja 20 Toners - suministros, identificados en (03) Códigos SIGA los cuales son N°767400060354, con cantidad de (11), N°767400061000, con cantidad (03) y N°767400061094, con cantidad de (06) detallados en el ANEXO 01 de Existencias de Almacén, elaborado por la Sub Dirección de Logística y Control Patrimonial;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 004-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", aprobada mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/54.01, modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y N° 0011-2023-EF/54.01; en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02, del 24 de noviembre del 2020; y en virtud de la Resolución Directoral N° 1267-2023-MTC/20 publicada el 17 de noviembre del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la Baja Contable y Patrimonial de veinte (20) Toners – suministros, identificados en (03) Códigos SIGA los cuales son N°767400060354, con cantidad de (11), N°767400061000, con cantidad (03) y N°767400061094, con cantidad de (06), de Existencias de Almacén de propiedad de la Academia de la Magistratura por la causal de Obsolescencia Técnica por un valor total de Seis Mil Quinientos tres con 98/100 Soles (S/. 6,503.98), detallados en ANEXO N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución y está desagregada en las Cuentas

N°	CUENTA CONTABLE	DENOMINACION	VALOR DEL INVENTARIO AL 31/12/2024
1	1301.050102	Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	6,503.98
TOTAL = S/.			6,503.98

Contables siguientes:



Artículo Segundo. - Disponer, que la Sub Dirección de Logística y Control Patrimonial y la Sub Dirección de Contabilidad y Finanzas, procedan con la extracción Física y Contable del Patrimonio de la AMAG de las existencias detallados en el ANEXO N° 01 "Listado de Bienes para la Baja" de la presente Resolución Administrativa.

Artículo Tercero. - Disponer que la Sub Dirección de Logística y Control Patrimonial a través del Encargado de Almacén coordine y ejecute las acciones necesarias para la disposición final de las Existencias dadas de Baja de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Artículo Cuarto. - Remitir la presente Resolución a la Dirección General, Sub Dirección de Contabilidad y Finanzas, Sub Dirección de Logística y Control Patrimonial, para los registros respectivos de conformidad a sus funciones y competencias.

Artículo Quinto. - Disponer que la Subdirección de Informática realice las gestiones para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digital

ORLANDO YAHIR CHIONG LIZANO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Academia de la Magistratura

OYCL/cicc/



ANEXO N° 01

Cuenta Contable : 1301.050102

N°	Codigo SIGA	Descripción	Unidad Medida	Cuenta Contable	Cantidad	Valor Unitario S/.	Valor Total S/.	Causal de la Baja
1	767400060354	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 12A Q2812A NEGRO.	UNIDAD	1301 050102	11	246.700909	2,713.71	Obsolescencia Técnica
2	767400061000	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. HP 64A CC364A NEGRO.	UNIDAD	1301 050102	3	628.073333	1,884.22	Obsolescencia Técnica
3	767400061094	TÓNER DE IMPRESIÓN P/ KONICA MINOLTA COD. REF. TN 414.	UNIDAD	1301 050102	6	317.675	1,906.05	Obsolescencia Técnica
						TOTAL S/.	6,503.98	



